

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1986.-

Visto el presente expediente nº 1591/86 del registro del Departamento de Arquitectura (nº 395.451/86 de la Subsecretaría de Administración); y

Considerando:

Que por Resolución nº 969 dictada por esta Corte Suprema con fecha 30 de diciembre de 1985 (confr. fs. 13/14), se adjudicó -por menor precio- a la firma STAMEI S.R.L. la / Licitación Pública nº 6/85 para la realización de los trabajos de provisión y colocación de camastros en las Alcaldías de // los Tribunales Federales de Córdoba y Mendoza y el cierre metálico de la escalera exterior contra incendios de este último asiento, por un importe total de \$ 182.000.-

Que de acuerdo a lo requerido a fs. 1 por las autoridades del Servicio Penitenciario Federal, se deben incorporar a esos trabajos una serie de elementos que aumentarán sensiblemente la seguridad de los detenidos.-

Que a fs. 3/4 se adjunta el presupuesto por los adicionales, confeccionados en cumplimiento de las pautas que surgen de los artículos 27º y 28º de las Cláusulas Generales del Pliego de Condiciones.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Arquitectura a fs. 5/10 y lo prescripto por la Ley nº 13.064 en su Artículo 9º b),

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el presupuesto de trabajos adicionales que se agrega a fs. 3/4 de las presentes actuaciones, correspondiente a las obras de los Tribunales Federales de Cór-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

doba y Mendoza para la provisión y colocación de camastros en las Alcaldías y cierre de la escalera contra incendios del segundo de los inmuebles por el importe total de AUSTRALLES DIECISEIS MIL VEINTIDOS (* 16.022,--) y como ampliación del contrato con la firma "STAMEI S.R.L."-

2º) "probar el reconocimiento de variaciones de costos por aplicación de la Ley nº 12.910 y sus decretos reglamentarios, utilizándose a esos efectos la metodología contractual aprobada.-

3º) Ampliar el plazo fijado para la ejecución de estas obras en sesenta (60) días.-

4º) Determinar que los trabajos referidos se encuentran comprendidos dentro de lo previsto en el Artículo 9º b) de la Ley nº 13.064 de Obras Públicas.-

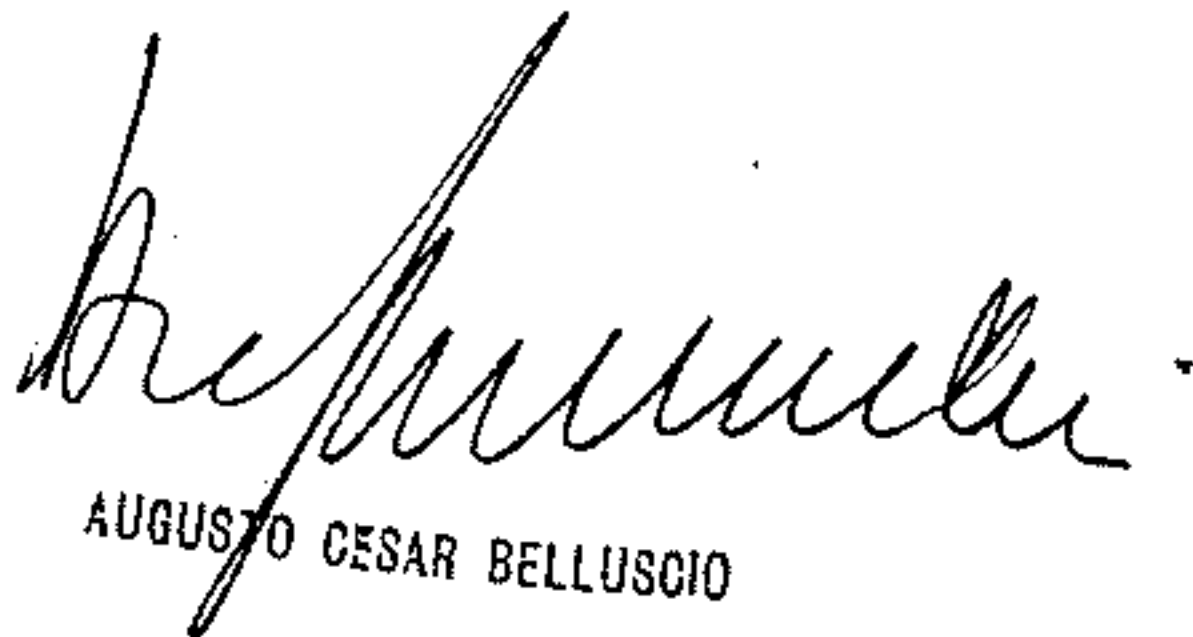
5º) El pago de los certificados se realizará conforme a las certificaciones que emita oportunamente el Departamento de Arquitectura.-

6º) Solicitar a la firma STAMEI S.R.L. la ampliación de la garantía y el sellado de ley correspondientes.-

7º) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta: "Ampliaciones y remodelaciones - Todo el País" (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1986 (Artículo 13 de la Ley de / Contabilidad).-

8º) Regístrese, hágase saber al Departamento / de Arquitectura y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.- Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

pd.


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

